

**Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado



## **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**Y**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

*29 de mayo de 2014*





UTZAC/CCV-VIN/0007/2014

### CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN UTZAC - CECYTEZ

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CECYTEZ", REPRESENTADO POR EL PROFR. RENATO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR LA DRA. ANA MARÍA ROMO FONSECA EN SU CARÁCTER DE RECTORA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### 1. Declara "EL CECYTEZ".

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado" de fecha 29 de agosto de 1998.

1.2 Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.

1.3 Que su representante legal es el Profesor Renato Rodríguez Domínguez, y acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, de fecha 18 de abril del 2012.

1.4 Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios que beneficien a "EL CECYTEZ" de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.

1.5 Que consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país, y conociendo la estructura y objetivos de "LA UNIVERSIDAD", manifiesta su interés en coadyuvar con ésta en los términos y condiciones previstos en el presente convenio de colaboración y vinculación en la formación de los profesionales que requiere el aparato productivo nacional.

1.6 Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, en Guadalupe, Zacatecas.



## 2. Declara "LA UNIVERSIDAD".

2.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 8 de julio, de 1998.

2.2 Que de conformidad con el Artículo 4 de su Decreto de Creación, tiene como objetivos: El impartir Educación del tipo Superior Tecnológica para formar Técnicos Superiores Universitarios, Licenciaturas en Ingeniería y postgrados con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos a la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el País.

2.3 Que la Dra. Ana María Romo Fonseca, tiene las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Convenio, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; con las Fracciones IX y X del Artículo 15 del Decreto que crea a "LA UNIVERSIDAD" y, en base al poder general que le otorga el H. Consejo Directivo con fecha 18 de junio de 2003, ante la fe del notario público número 9 de la Ciudad de Zacatecas, Zac., Lic. Daniel Infante López; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Zacatecas a los 10 días del mes de agosto del año 2004, bajo el número 3; folios del 15 a 21 del volumen III, sección V, relacionado con el nombramiento que el Gobernador del Estado de Zacatecas emite en su favor con fecha 13 de noviembre del año 2013.

2.4 Que para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Zacatecas-Cd. Cuauhtémoc, Km. 5, Ejido Cieneguitas, Guadalupe, Zac., C.P. 98601.

2.5.- Que su RFC es UTE980708E94, su página Web es [www.utzac.edu.mx](http://www.utzac.edu.mx) y sus teléfonos son 01(492) 9276180 al 84.

## 3. Declaran ambas partes:

3.1 Que al suscribir este **CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN**, expresan su voluntad de crear acciones conjuntas en áreas de interés común.

3.2 Que las acciones concretas serán reguladas por acuerdos específicos que se suscriban para ese efecto.

3.3 Que en la ejecución de las tareas derivadas de los acuerdos específicos que se suscriban, cada una de las partes harán esfuerzos especiales para que estos lleguen a buen término.

3.4 Que conforme lo anterior, la parte académica de "LA UNIVERSIDAD" desea vincular a sus alumnos y profesores investigadores para que realicen Visitas, Prácticas y Estadías en "EL CECyTEZ", y viceversa.



Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA.

Las partes acuerdan realizar actividades de apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos.

Con tal propósito, "LA UNIVERSIDAD", podrá vincular a sus estudiantes y catedráticos con el personal de "EL CECyTEZ", a fin de implementar la realización de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico que permitan:

##### 1. Respecto a los estudiantes:

- a) Realizar visitas guiadas;
- b) Participar en proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico;
- c) Elaborar proyectos asignados por "EL CECyTEZ" y;
- d) Realizar Prácticas Profesionales y Servicio Social

##### 2. Respecto a los recursos humanos y la infraestructura:

- a) Realizar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico;
- b) Intercambiar personal para apoyar actividades académicas y/o tecnológicas;

Los anteriores acuerdos se suscriben en lo general, en el entendido de que para los que requieran acuerdo específico, se firmará en un Convenio separado y complementario.

##### SEGUNDA.

##### Alcance de la vinculación:

Las actividades, los eventos y apoyos que las partes realicen en forma conjunta, tendrán como marco los siguientes campos:

- a) Investigación y desarrollo tecnológico;
- b) Recursos Humanos;
- c) Capacitación y adiestramiento;
- d) Servicio Social;
- e) Visitas Industriales y;
- f) Prácticas Profesionales

##### De las Visitas:

Los estudiantes y profesores realizarán visitas con objetivos específicos a las empresas e instituciones, contando para ello con autorización de las mismas;



**Del Servicio Social:**

Los estudiantes podrán realizar el servicio social de acuerdo a las posibilidades y disponibilidad de ambas instituciones, conforme a los requisitos que le solicite "EL CECyTEZ" o "LA UNIVERSIDAD" para acreditar su servicio social, poniendo a disposición los lugares correspondientes.

**De las Prácticas Profesionales:**

Los estudiantes podrán realizar prácticas profesionales dentro o fuera de sus horas de clase de acuerdo a su perfil académico, a la carrera que estudian y conforme a los requisitos que le solicite "EL CECyTEZ" o "LA UNIVERSIDAD" para acreditar sus prácticas profesionales.

**TERCERA.**

**Objetivos.**

Para los efectos de este Convenio, las partes establecen como objetivos los siguientes:

- a) "LA UNIVERSIDAD" y "EL CECyTEZ", se complementarán con sus recursos humanos, didácticos y audiovisuales a través de un programa de colaboración e intercambio, cubriendo en primera instancia necesidades y prioridades de cada Institución y en segunda, compromiso con terceros;
- b) "LA UNIVERSIDAD" se compromete a la elaboración y ejecución de actividades de Asistencia Técnica y Educación Continua (Diplomados, Cursos, Proyectos, etc.), en áreas específicas de la ciencia y la tecnología, atendiendo a las necesidades de "EL CECyTEZ" (previo acuerdo en cuanto a costos);
- c) "LA UNIVERSIDAD" pone a disposición de "EL CECyTEZ", servicios de salones, aulas y laboratorios de informática, electrónica, metrología, máquinas-herramientas, idiomas y otros de Investigación aplicada, desarrollo e innovación tecnológica para proyectos de trabajo, simulación de procesos, etc. (previo acuerdo en cuanto a costos).

**CUARTA.**

**Mecanismo de operación.**

- a) Cuando "LA UNIVERSIDAD" y "EL CECyTEZ" identifiquen acciones concretas que deseen desarrollar conjuntamente, deberá prepararse un acuerdo específico en donde se precise con suficiente detalle el objetivo, las obligaciones, las responsabilidades y la designación del corresponsable de cada una de las partes;
- b) Los Convenios específicos serán suscritos por los Directivos de ambas partes y los responsables de los programas y proyectos;



c) Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este Convenio, deberán dirigirse, para el caso de "LA UNIVERSIDAD" a la RECTORÍA, con copia a la Dirección de Vinculación y, en caso de "EL CECyTEZ" a la oficina de la DIRECCIÓN GENERAL, con copia a la Dirección de Vinculación.

d) De todo acuerdo específico deberá elaborarse al menos un informe final. Podrán también elaborarse los informes parciales que las partes consideren necesarios.

e) La difusión de resultados asociados con las acciones de colaboración que requieran de publicación, deberá ser acordada conjuntamente por las partes, asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.

#### QUINTA.

##### Apoyos, compensaciones y forma de pago.

Las actividades objeto de este convenio son de naturaleza gratuita, quedando como excepción los casos en que "EL CECyTEZ" y "LA UNIVERSIDAD" establezcan apoyos económicos o compensaciones de índole monetaria.

#### SEXTA.

##### Responsabilidad y relación laboral.

En virtud de que "LA UNIVERSIDAD" tiene entre sus principales objetivos el vincular a su planta de estudiantes y de docentes investigadores con el sector productivo de bienes y servicios para realizar proyectos industriales, desarrollo y generación de tecnología, así como formar recursos humanos altamente capacitados con experiencia adquirida a través de tal vinculación: las partes convienen que en el desarrollo de cada proyecto **no habrá relación laboral alguna** entre los estudiantes, profesores y personal en general de "LA UNIVERSIDAD" con "EL CECyTEZ" y viceversa, desligándose mutuamente de toda responsabilidad, ya que ésta la asume en su totalidad cada una de las entidades participantes.

#### SÉPTIMA.

##### Vigencia.

Los presentes acuerdos entran en vigor en la fecha de su firma; su plazo será por tres años, y cualquiera de las partes podrá terminar su vigencia sin responsabilidad alguna, mediante aviso escrito de una parte a la otra con treinta días de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de estadías y proyectos de investigación aplicada o desarrollo e innovación tecnológica en los que estén involucrados los estudiantes o profesores investigadores de "LA UNIVERSIDAD" y los estudiantes o docentes de "EL CECyTEZ", y que en ese momento se realicen.



**OCTAVA.**

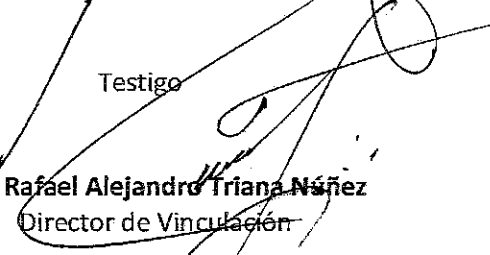
**Asuntos no previstos.**

- 1) Ambas partes convienen que en caso de controversia respecto a la interpretación del presente convenio o respecto de aquellos asuntos no previstos en el mismo, estos serán resueltos de común acuerdo entre ellas.
  
- 2) Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, alcance y beneficio, lo ratifican y firman por duplicado al margen de todas y cada una de las hojas, excepto la última que firman al calce, en unión de los testigos de este acto, en Guadalupe, Zacatecas a los 29 días del mes de mayo de 2014.

Por "LA UNIVERSIDAD"

  
Dra. Ana María Romo Fonseca  
Rectora de la Universidad Tecnológica  
del Estado de Zacatecas

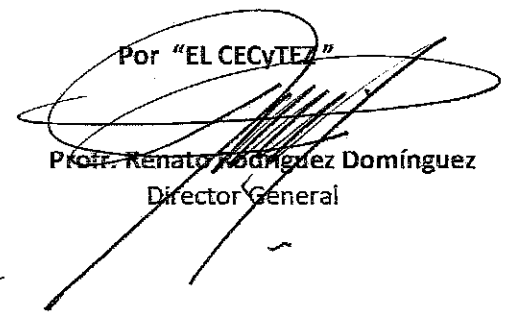
Testigo

  
TAE. Rafael Alejandro Triana Nájera  
Director de Vinculación

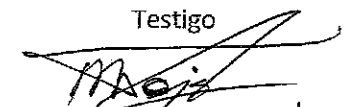
Revisó

  
Lic. Ramón Cardona García  
Abogado General

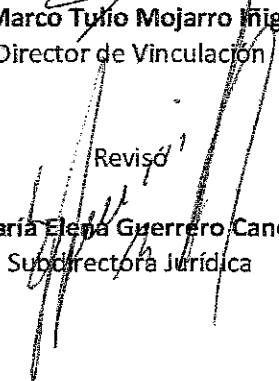
Por "EL CECYTEZ"

  
Prof. Renato Rodríguez Domínguez  
Director General

Testigo

  
Ing. Marco Tulio Mojarro Higuera  
Director de Vinculación

Revisó

  
Lic. María Elena Guerrero Candelas  
Subdirectora Jurídica